



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 017-2020-SANIPES/GG**

Surquillo, 20 de abril de 2020.

Visto:

El Informe N° 228-2020-SANIPES/AO-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en los centros laborales, entre otros;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, y modificado por los Decretos Supremos N° 058-2020-PCM y Decreto Supremo N° 063-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM y N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional decretado con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas, se amplía dicha medida por el término de catorce (14) días calendario a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020;

Que, con la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”, con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención, atención y prevención del Coronavirus – COVID-19 en los centros de trabajo;

Que, en este contexto al haberse confirmado casos de infección por Coronavirus – COVID-19 en el país; es necesario disponer las medidas administrativas pertinentes, a fin de

salvaguardar la salud y el bienestar de los servidores del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con la finalidad que realicen sus labores previniendo el contagio por COVID-19;

Que, el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria, establece entre las funciones de la Gerencia General dirigir, coordinar y supervisar los aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo a la institución, asimismo el numeral k) del citado artículo indica que aprueba directiva, normas internas u otros documentos de gestión interna, en el ámbito de su competencia;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de creación del SANIPES; el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM el Gobierno declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE y modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para Prevenir el Contagio por COVID-19” en el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, los mismos que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los “Lineamientos para Prevenir el Contagio por COVID-19” son de obligatorio cumplimiento para todas las actividades desarrolladas por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las direcciones y unidades que conforman el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, para conocimiento y atención respectiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional y de Transparencia del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)

Ricardo Augusto Oberti Izquierdo

Gerente General

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES